

**C. Tonatihu Álvarez del Castillo Estrada**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, de forma presencial, bajo el número de folio **01189519**, el día **07 de mayo de 2019** misma que a la letra dice:

- *“Solicito información financiera de un puesto ubicado dentro del Mercado Hidalgo, específicamente el local 6 en planta baja a nombre de J. Jesús Padilla Llamas. Deseo conocer el giro registrado de dicho local, si tiene realizados todos sus pagos a la administración del Mercado o, en su defecto, al área de Tesorería del Municipio de la Ciudad de Guanajuato Capital y si existe o existió algún tipo de condonación de pagos vigentes o atrasados acompañarlo de comprobante del acuerdo o convenio por escrito de dicha condonación”*

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio número TMG-588/2019**, suscrito por el **Contador Público Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Hago de su conocimiento que mediante el oficio suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal** señalado en supra líneas, se indicó que la información que usted solicita, no le podrá ser entregada en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por la tesorería Municipal, y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 140, celebrada el día 14 de mayo del año 2019, específicamente en el punto 4 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior de conformidad con el artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, se anexa la tabla de clasificación de conformidad con los numerales cuatro, séptimo y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

**Atentamente,**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**





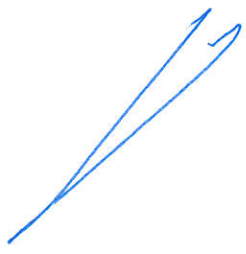
Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Período de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Tesorería	Información financiera de local en Mercado Hidalgo	Confidencial	artículo 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	14 de mayo de 2019	N/A	N/A	De conformidad con el artículo 77, fracción I, se clasificará como información confidencial, los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable	Sesión ordinaria número 140 celebrada el día 14 de mayo de 2019 específicamente en el punto 4 del orden del día.

**INSTRUCTIVO.**

<b>Información reservada:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>Información confidencial:</b>	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
<b>Fundamento legal:</b>	Aquella a la que se refiere la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
<b>Período de reserva:</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años.
<b>Prueba de daño.</b>	La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
<b>Motivación.</b>	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional que significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

**NOMENCLATURA**

NA: No aplica al supuesto.





**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio No.: TMG-588/2019

Asunto: Se atiende oficios U.A.I.P.1353/2019  
Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2019

RECIBIDO

14 MAYO 2019

UNIDAD DE TRANSparencia Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE GUANAJUATO

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

Titular de la unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.

Presente

En atención a su oficio señalado al rubro, mismo que fue recibido en esta Tesorería Municipal el día 08 del mes de mayo y año en curso; mediante el cual, hace referencia a una solicitud presentada por el **C. Tonatiuh Álvarez del Castillo Estrada**, donde en lo total pide la siguiente información:

**“Solicito información financiera de un puesto ubicado dentro del Mercado Hidalgo, específicamente el local 6 en planta baja a nombre de J. Jesús Padilla Llamas. Deseo conocer el giro registrado de dicho local, si tiene realizados todos sus pagos a la administración del Mercado o, en su defecto, al área de Tesorería del Municipio de la Ciudad de Guanajuato Capital y si existe o existió algún tipo de condonación de pagos vigentes o atrasados acompañarlo de comprobante del acuerdo o convenio por escrito de dicha condonación”**

Una vez analizada la solicitud del particular, esta autoridad fiscal determina clasificar la información como confidencial, toda vez que el solicitante es una persona física diversa a la titular de la información y no acredita la legal representación; por lo tanto, solicito que tal condición sea ratificada por el Comité de Transparencia.

Sirvan de fundamento legal los siguientes artículos:

**Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública**

**Artículo 116.** Se considera información confidencial la que tienen datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos obligados cuando no involucren recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y los tratados internacionales.

**Ley de Protección de Datos personales**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Página 1 | 2



TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio No.: TMG-588/2019

Asunto: Se atiende oficios U.A.I.P.1353/2019  
Guanajuato, Gto., 09 de mayo de 2019

**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**Clasificación de Información confidencial**

**Artículo 77.** Se clasificará como información confidencial, la siguiente:

I. Los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, debiéndose atender a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a la Ley General en la materia”.

De igual manera en apego a la legislación de archivo, transparencia y fiscalización, y en lo particular a el artículo 34, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, que según a su literalidad es:

**Artículo 34.** El proceso de fiscalización caduca en un plazo de cinco años; en los siguientes términos:

I. Tratándose de la revisión de las cuentas públicas, contados a partir del día siguiente a aquel en que se presentó o debió haberse presentado la cuenta pública, de conformidad con los plazos previstos en esta ley”.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
«Guanajuato somos Capital»

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal



Con Copia Para:

- Expediente
- Minutario, Ingresos. atendiendo el turno 923
- AZG/pegb/mjmc

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Página 2 | 2